BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RICARDO RIVEROS BALMACEDA
Jefe de Div. Administración de Documentos
Gabinete de la Presidencia
23/06/2021
15:30hs

G.D.O.C N° 1104/2021

Asunción, 22 de junio de 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

COPIA

REF.: MODIF. AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 304/2020 Y SU MODIF. SEGÚN ADENDA BNF-P Nº 363/2021 ADQ. DE ALFOMBRAS Y CORTINAS PARA EL BNF.- ID Nº 358.873/19.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, con el objeto de hacer referencia al Contrato Abierto BNF-P Nº 304/2020 de fecha 3 de febrero de 2020 y su modificación según Adenda BNF-P Nº 363/2021 de fecha 3 de febrero de 2021, suscritos entre el Banco Nacional de Fomento y la firma **SM CORTINADOS DE SILVIO MARTINEZ SALDIVAR**, para la "Adquisición de Alfombras y Cortinas para el Banco Nacional de Fomento". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta BNF LCO N° 32/2019, para la "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRAS Y CORTINAS PARA EL BNF" – **LOTE Nº 1 ADQUISICIÓN DE ALFOMBRAS**", por un monto mínimo de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones), y un monto máximo de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), incluido el Impuesto Valor Agregado (IVA), **LOTE Nº 2 ADQUISICIÓN DE CORTINAS**", por un monto mínimo de G. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones), y un monto máximo de G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones), incluido el Impuesto Valor Agregado (IVA), con vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, hasta el 3 de febrero de 2021.

Por Adenda BNF-P Nº 363/2021 de fecha 3 de febrero de 2021, se amplía la vigencia del referido contrato **hasta el 3 de diciembre de 2021**.

La nota de fecha 2 de junio de 2021, de la Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales – Sección Servicios Básicos, por la cual solicita la ampliación del 20% del importe acordado en el Contrato Abierto BNF-P Nº 304/2020, debido a que sería insuficiente para la ejecución de los trabajos previstos en el presente ejercicio.

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

"*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad, y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

G.D.O.C N° 1104/2021

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

ARTÍCULO 9º DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 DE FECHA 08/10/2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 844/2018, establece:

"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/20O3, atendiendo a las siguientes reglas:

b) La contratante podrá aumentar el 20% del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total.

RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 DE FECHA 30/DIC./2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", CAPITULO IX - Convenios Modificatorios y Reajuste de Precios Adjudicados, dice:

*Artículo 46. **Ampliaciones de monto**. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda.*

Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).

CONSIDERACIONES

La nota de fecha 2 de junio de 2021, de la Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales – Sección Servicios Básicos, por la cual solicita la ampliación del 20% del importe acordado en el Contrato Abierto BNF-P Nº 304/2020, debido a que sería insuficiente para la ejecución de los trabajos previstos en el presente ejercicio.

La nota de fecha 26 de mayo de 2021, remitido por el señor Silvio Martinez Saldivar propietario de la firma **SM CORTINADOS**, por el que manifiesta su conformidad para la ampliación del referido contrato, correspondiente al 20% del monto contractual.

El Informe D.C. Nº 187 de fecha 22 de junio de 2021, de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, por el que se inserta el Vº Bº al instrumento remitido en cuanto a sus aspectos formales.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

G.D.O.C N° 1104/2021

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente y conforme al pedido efectuado por la Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales - Sección Servicios Básicos, según nota de fecha 2 de junio de 2021, elevamos a consideración la presente propuesta de modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 304/2020 de fecha 3 de febrero de 2020 y su modificación según Adenda BNF-P N° 363/2021 de fecha 3 de febrero de 2021, suscritos con la firma **SM CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar**, para la "Adquisición de Alfombras y Cortinas para el Banco Nacional de Fomento", con relación a la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del Lote N° 1 – "Adquisición de Alfombras" correspondiente a **G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo del Lote N° 2 – "Adquisición de Cortinas" correspondiente a **G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en base al Proyecto de modificación que se adjunta, y que cuenta con el V° B° de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, según informe D.C. N° 187 de fecha 22 de junio de 2021.

Finalmente señalamos que la Ley de Contrataciones en el 3er. Párrafo del Artículo 63°, establece que: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO – BNF – División Programación, Ejecución y Control – Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

JOSÉ BERNARDO DUARTE RAMÍREZ
Jefe de Sección
Sección Contratos y Garantías

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe de División
Especificaciones Técnicas y Precios

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
Gerente General Interino
Banco Nacional de Fomento